

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 172 Viernes 8 de septiembre de 2017

Pág. 8902

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7670 SURESTE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
SURESTE SISTEMAS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción de las sociedades Sureste Seguridad, S.L.U. (Sociedad absorbente) y Sureste Sistemas de Seguridad, S.A.U. (Sociedad absorbida)

A los efectos previstos en el art. 43 de la Ley 3/2009 se hace público que el socio único de las citadas sociedades aprobó el día uno de junio de 2017 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por SURESTE SEGURIDAD, S.L.U. - sociedad absorbente- de SURESTE SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U. - sociedad absorbida- con transmisión a título universal del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Al estar sociedad absorbente y sociedad absorbida íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, GRUPO SURESTE CENTRAL OFFICE, S.L., no es necesario el aumento de capital en la sociedad absorbente ni se han acordado modificaciones estatutarias con ocasión de la fusión.

El acuerdo de fusión se ajusta íntegramente a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por el administrador único de las dos sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar el derecho del socio único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante un plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Murcia, 2 de junio de 2017.- Administrador Único, D. Raúl Colucho Fernández.

ID: A170062822-1